



RESOLUCIÓN N° **0455**
NEUQUEN **27 JUN 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 3132-M-2019, y la solicitud N° 54812/D y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación de mano de obra y materiales para ejecución de bacheo en hormigón H-21, en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 12 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2019 cuyo acto de apertura operó el día 23 de Mayo de 2019 a las 10:00;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentaron OMEGA MLP S.R.L., ICR S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. y MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 125/126 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar la presente, y solicita a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., dar cumplimiento a Cláusula 3.8 del Pliego de Bases y Condiciones que hace referencia a la presentación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil;

Que a fs. 128/129 la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. presenta Seguro de Responsabilidad Civil, vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 26/2019 tramitada para la contratación de mano de obra y materiales para ejecución de bacheo en hormigón H-21 en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$2.650.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 126, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2242
Fecha...05 / 07 / 2019